

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3971

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 400/85 instados por don Francisco Sánchez García contra Cerámica Beltrán, S.A. y otro en acción sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, 22 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Sánchez García, y de otra y como demandado Cerámica Beltrán, S.A. y otro en acción sobre invalidez.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Sánchez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social; declaro que el accionante se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta; condeno al Ente Gestor a que reconozca y procure efectividad de pensión vitalicia en cuantía del 100% de base reguladora de 36.223 pesetas mensuales; con efectos económicos desde uno de noviembre de 1984, más las revalorizaciones legales sin perjuicio de su derecho a reintegrarse a cargo de la empresa "Cerámica Beltrán, S.A."

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y obliga al Ente Gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramita-

ción del recurso.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Cerámica Beltrán, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 22 de febrero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogueira.

Número 3972

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 616/87 instados por don Joaquín Fernández Rodríguez y otros contra Fondo de Garantía Salarial y otro, en acción sobre prestaciones F.G.S., ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Joaquín Fernández Rodríguez, y de otra y como demandado Fondo de Garantía Salarial y otro, en acción sobre Prestaciones Garantía Salarial y otro.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que con desestimación de las demandas formuladas por don Joaquín Fernández Rodríguez, José García Sánchez, Pablo López Pastrana, Antonio

Navarro Moral, Indalecio Dirola Lupión, María Contreras Contreras, Juana López Díaz, Josefa Contreras Torres, Herminia Fernández Fernández, Domingo Pérez Gallego, Salvador Cegarra Díaz, Miguel Martos Herrera, Antonio Contreras Contreras, Margarita Torres Contreras, Francisco Navarrete Morillas, Sebastián Ruiz García, Salvador Navarrete Morillas, Ana Alcalá López, Soledad Jerez Ruiz, María Navarro Moral, Juana Fernández Ruiz, Beatriz Navarrete Morillas, Juan Pedro Navarrete Fernández, frente a Fondo de Garantía Salarial y empresa ETASA; debo absolver y absuelvo a los aludidos demandados de la pretensión en su contra deducida sobre cantidad, confirmando la resolución recurrida.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ETASA, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 23 de marzo de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogueira.

Número 3977

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 64/88, instruido contra Antonio Amorós García sobre daños por imprudencia, se cita al acusado, Antonio Amorós García, hoy en paradero desconocido, para que el día 18 de mayo próximo y hora de las diez comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a 25 de abril de 1988.—El Secretario.